

del Salvador precedió á la epifanía, así el Maravilloso Aparecimiento Guadalupano aconteció antes de manifestarse y divulgarse el Prodigio. De la misma manera que la Iglesia dá el nombre de Aparicion á la Epifanía del Señor, los anales indígenas, citados ya en otro lugar, dicen que en 1556 se apareció Nuestra bendita Imágen, refiriéndose á la manifestacion ó declaracion de dicha Aparicion. Algunos dias mediaron en la Natividad de Jesus y su Manifestacion; veinticinco años trascurrieron desde el Prodigio del Tepyac hasta que fué canónicamente aprobado. Tal aprobacion hizo que, desde entónces conquistados y conquistadores tomaran devocion á la Virgen Aparecida; así como la Epifanía del grande Emanuel fué el principio de la conversion de los gentiles; y la canonizacion del que ha muerto en olor de santidad, es el origen de los cultos que se le tributan en toda la Iglesia.

#### CIV.

#### Sigue la Contestacion.

Como al citar el contrincante lo que dijo en su sermón el Illmo. Sr. Montufar sobre la prohibicion del Concilio Lateranense de publicar milagros falsos é inciertos, fué con el fin de patentizar que aquel Metropolitano infringió la ley conciliar y por consiguiente que, incurrió en excomunion reservada al Papa, por haber divulgado los milagros de las conversiones de los vecinos de la ciudad de México, olvidados antes de sus deberes cristianos; despues de haber probado que aquella prescripcion canónica no se refería á esta clase de portentos, debemos hacer notar el

silencio que guarda dicho contrincante sobre otra prohibicion eclesiástica, citada por el mismo Metropolitano, quizá porque juzgó innecesario mencionarla, creyéndose triunfante y victorioso con haber dicho en tono magistral, refiriéndose á las maravillas del orden moral encarecidas por el Illmo. Orador: „*ecce miracula á se divulgata*: he aquí los milagros divulgados por él.

Oigamos como es interrogado y como contesta Juan de Salazar sobre la mencionada prohibicion de que guarda tanto silencio el autor del anónimo: „Preguntado si su señoría Reverendísima en el dicho sermón dixo que en el concilio lateranensi, en una sesion, se mandaron dos cosas, so pena de excomunion mayor al sumo pontífice reservada: la una que nadie infamase á los perlados . . . . .“ „Dixo, que como este testigo tiene dicho se halló presente al sermón quel dicho señor arzobispo predico le es preguntado, y que en quanto a decir, como el dicho fray francisco de bustamante dixo, que el dicho Sor. arzobispo probaba los milagros que se decía aber hecho la dicha ymágen de nuestra señora de Guadalupe, fue testimonio que se le levantó . . . . .“

¿Por qué guardar silencio sobre esto? ¿Acaso es permitido en historia citar solo lo que favorece al intento del historiador, y omitir lo que le es adverso? ¿Habrá buena fé en este modo de proceder, máxime cuando se hallan enlazadas las dos disposiciones canónicas, la que cita el contrincante y la que aquí mencionamos? ¿O no deberemos creer en esto á Juan de Salazar? Entónces tampoco valen las palabras de este testigo, mencionadas en el texto á que contestamos, y por demas está el, *ecce miracula á se di-*



*vulgata*, pronunciadas con aire de triunfo. Si autoridad es para dicho contrincante el expresado Salazar, autoridad debe ser tambien para no dudar que el P. Bustamante levantó *testimonio* al Illmo. Sr. Montufar. Agréguese á esto que, haciendo contradicción aquel religioso á este Prelado, llegó á excederse tanto, nada menos que al tratar de los milagros de la Virgen Santísima, que osó pedir azotes contra los que los divulgaran, suponiendo que dicho Prelado autorizara esto, según se deduce del contesto de las declaraciones de los testigos á la 9ª y 10ª pregunta; y se comprenderá con cuanta razon podremos nosotros decir: he aquí á Bustamante difamando al Prelado Diocesano; he aquí al Provincial de San Francisco ligado con excomunion reservada al Romano Pontífice; he aquí al autor del anónimo, no solo defendiendo una mala causa, sino haciéndose solidario de la rebellion de un simple religioso contra un Metropolitano.

### CX.

#### Sermon del Illmo. y Rmo. Sr. Montufar.

Vengamos ya á este asunto sobre el cual guardan profundísimo silencio los autores de los anónimos, como si se tratara de una cosa de ninguna importancia; como si aquel sermon, predicado con la autoridad de un Metropolitano de toda la Nueva España, no fuera la base de la Informacion de que venimos hablando puesto que, por haberlo contradicho el Predicador franciscano, fué por lo que causó este tanto escándalo y sin pérdida de momento fué denunciado ante la autoridad diocesana. Siempre ha sido táctica fa-

vorita de todos los impugnadores de asuntos religiosos, el hacer punto omiso, de todo aquello que los condena.

Aunque en el número XVI algo hablamos del panegírico de que aquí se trata, manifestando que el Illmo. Sr. Montufar predicó de la Maravillosa Aparicion, probando el Prodigio; por ser asunto tan importante ampliaremos aquí lo dicho en aquel lugar.

El texto de que usó el Ilustrísimo Orador es este: „*Beati oculi qui vident quae vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis (S. Lucas, cap. X, v. 23.)“ Da noticia de este texto Gonzalo de Alarcon, sexto testigo de la Informacion; y no de cualquiera manera, sino expresando la explicacion que de él hacía nada menos que un religioso de las mismas ideas de Fr. Francisco de Bustamante. Refiriéndose dicho testigo á un corrillo en que se trataba del panegírico del Illmo. Sr. Montufar, dice: „y el bachiller Carriço comenzó á tratar del sermon del Illmo. Sor. arzobispo que en el dicho dia domingo 6 de Septiembre de 1556) abia predicado, aunque antes se habia tratado ansimesmo de ello, y á las palabras que dixo el dicho bachiller, respondió el dicho fray Alonso (de Santiago), así como comenzó á decir el ilustrísimo Sor. arzobispo, *beati oculi qui vident quae vos videtis*, que fué el tema de dicho sermon, dixo el fray Alonso, luego ví que iba á parar en nuestra Sra. de Guadalupe . . . . .“ (Pág. 32).

Más para que se vea que Fr. Alonso de Santiago mencionaba el texto expresado en el sentido de aplicarlo el Illmo. Orador á la bendita Imágen, como á una Señal ó Prodigio, impugnando el dicho religioso en el mismo corrillo lo expuesto por Su Señoría Rma.